MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2321

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.-TYC S.A. , PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 53/2018 – EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE I: EMBOCADURA-SAN ANTONIO.

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: La Nota UOC N° 5236/2019 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 2, ante la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G. MINISTRO N° 309/2018, adjudicado según Resolución N° 1.779/2018 del 8 de octubre de 2018; y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio' .

Que por Resolución N° 1.779/2018, de fecha 8 de octubre de 2018, se adjudicó el contrato MOPC N° 309/18 del Llamado MOPC LPN SBE N° 53/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 342.874

Que este Convenio Modificatorio N° 2 se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18, descripto como "Obras o trabajos no previstos"; Subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, CGC, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes, previa firma de un

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Duarte Dámlos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

72.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2321

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.-TYC S.A. , PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 53/2018 - EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE I: EMBOCADURA-SAN ANTONIO.

convenio modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, de la Ley N° 2051/03.
Que en la cláusula 19 "Convenios Modificatorios", Subcláusula 19.1, de estas mismas Condiciones Generales del Contrato, CGC, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2.051 / 03.

Los ítems de los trabajos incorporados en el presente Convenio Modificatorio N° 2, son los siguientes:

1.1 Construcción de nueva embocadura, zona del antiguo canal Meyer,
1.2 Antigua embocadura hasta la progresiva 10+000.
1.3 Canal existente + empalme con la embocadura nueva hasta la Progr. 45+000.
1.4 Mantenimiento del canal paraguayo.
2.1 Alteo de terraplén.
2.2 Alcantarilla tubular de diam.= 1 m.; longitud=10 m.
3.1 Mejoramiento de muro de protección.
4.1 Protección cabecera del puente de Pozo Hondo.
5.1 Colocación de geomembranas para estabilización de suelos.

Que la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido el Dictamen DAT Nº 84/2019

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1661/2019

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato MINISTRO S.G. N° 309/2018 para el llamado "MOPC LPN SBE N° 53/2018 EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL

M.O.P.C.

COPIA

Abg. Marcela Duarte
Coordinadora
Secretaría General

71

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2321

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 309/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.-TYC S.A. , PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 53/2018 - EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874. LOTE I: EMBOCADURA-SAN ANTONIO.

CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 342.874-LOTE 1: EMBOCADURA-SAN ANTONIO",

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 2 amplía el monto máximo contractual en Gs. **12.931.500.000 (Guaraníes doce mil novecientos treinta y un millones quinientos mil) incluido IVA,** que representa un aumento del 20 %, con respecto al precio máximo original.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El plazo de ejecución total de la obra sufre modificaciones, se amplía en 72 días calendarios por mayor alcance del Contrato.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A001619

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

70